

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., veintinueve (29) de mayo de dos mil veinte (2020).

Pago directo: 2019-01104-00

Habida cuenta de las precisas manifestaciones realizadas en el memorial que precede por el apoderado de la solicitante, de que el rodante fue dejado en el «*Concesionario Tayrona*», el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Ordenar el levantamiento de la orden de aprehensión del vehículo identificado con la placa **KKM127**. Para tal fin librese oficio a la **Policía Nacional, Sijín Sección Automotores**, y póngasele de presente que la orden de «*aprehensión*» se le había comunicado mediante Oficio n.º 0190 de 27 de enero de 2020.

SEGUNDO: Oficiase al concesionario «*Tayrona*», para que proceda a efectuar la entrega del vehículo anteriormente mencionado al acreedor mobiliario **RCI Colombia Compañía de Financiamiento Comercial**.

TERCERO: Archivar el expediente una vez cumplido lo anterior.

Notifíquese,

  
Artemidoro Gualteros Miranda  
Juez

<p>JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <u>1 de junio de 2020</u>.</p> <p>En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º <u>1</u> fijado a las <b>8:00 a.m.</b></p> <p>La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García</p>
---